San Miguel, 29 de enero de 2026

INT-001-2024-OF-047

Señores,

ALCALDÍA DE SAN MIGUEL
Atn: Arq. Guillermo Yamid Vallejos Benavides
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Miguel – Putumayo

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato de Obra Pública No. SPOPM-LP-CO-001-2024

Referencia: Contrato de Interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, con objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cordial saludo,

En mi calidad de interventora del Contrato de Obra No. SPOPM-LP-CO-001-2024, y en atención a la nueva solicitud de prórroga presentada por el Contratista CONSORCIO SANMAR, radicada el 28 de enero de 2026, me permito emitir el siguiente concepto técnico y jurídico, así como la solicitud formal de prórroga de los contratos derivados.

1. Estado actual del proyecto:

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría y conforme a los reportes técnicos consolidados, se evidencia que a la fecha el proyecto registra un avance físico acumulado del 46,70%, frente a un avance programado del 100%, lo que representa un atraso acumulado del 53,30%, tal como se aprecia en los cuadros de control y curvas de avance de documentos adjuntos.

A pesar de las reprogramaciones aprobadas, los atrasos persisten, afectando actividades críticas necesarias para la terminación integral del proyecto.

2. Situaciones que afectaron la ejecución:

Durante el periodo comprendido entre finales de diciembre de 2025 y enero de 2026, la interventoría constató la incidencia directa de los siguientes factores:

→ **Festividades tradicionales de la región**, las cuales han dificultado garantizar la permanencia del personal en obra, dado que parte significativa de la mano de obra no se presenta a laborar durante

dichos periodos, situación que ha impactado negativamente la continuidad de los frentes de trabajo.

→ **Condiciones climáticas adversas,** con presencia de lluvias fuertes e intensas, que han retrasado actividades de fundición, soldadura y demás labores que requieren condiciones secas y seguras para su correcta ejecución.

Estas circunstancias han sido verificadas en visitas de obra y registradas en informes de interventoría.

3. Análisis técnico y jurídico de la solicitud

Desde el punto de vista técnico, la interventoría verifica que, si bien se han logrado avances relevantes (concretos de cancha finalizados, estructura metálica instalada y correas en proceso final), aún se encuentran pendientes actividades críticas tales como redes hidrosanitarias, redes eléctricas, cubierta, graderías, urbanismo, demarcación y dotación final, cuya ejecución requiere continuidad operativa y control técnico riguroso.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la ampliación del plazo se encuentra sustentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, siempre que se mantenga la finalidad pública del contrato, se garantice la correcta ejecución de los recursos y no se genere incremento en el valor contractual, condiciones que el contratista manifiesta cumplir.

4. Concepto de Interventoría:

Con fundamento en el análisis realizado, esta interventoría **emite concepto favorable de viabilidad** a la solicitud de prórroga del plazo contractual solicitado hasta el **16 de marzo de 2026, como una medida excepcional y definitiva**, orientada exclusivamente a garantizar la terminación total de la obra y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

No obstante, se deja expresa constancia de que esta **constituye la última oportunidad de ampliación del plazo**, razón por la cual la interventoría considera indispensable imponer condiciones estrictas de cumplimiento.

5. Recomendaciones y requerimientos obligatorios

Esta interventoría recomienda y requiere:

- Garantizar permanencia mínima y continua de personal en obra, independientemente de festividades locales.
- Implementación estricta de un Plan de Contingencia Técnico, priorizando actividades críticas.
- Incremento de frentes de trabajo y/o turnos, si técnicamente es viable.
- Reportes semanales reforzados, con evidencias fotográficas y medición real de avance.

- Advertencia expresa de que el incumplimiento del nuevo plazo dará lugar a la adopción de medidas contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

En atención a lo expuesto, esta interventoría, da visto bueno técnico y jurídico para la aprobación de la prórroga del Contrato de Obra Pública No. SPOPM-LP-CO-001-2024 hasta el 16 de marzo de 2026, sin incremento del valor contractual. Y, solicita la prórroga correlativa del Contrato de Interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, con el fin de garantizar el control integral del proyecto hasta su terminación y cierre definitivo.

La presente solicitud se emite en aras de que prime el interés general, se garantice la culminación de la infraestructura y se evite una afectación directa a la comunidad beneficiaria.

Cordialmente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Marcela Rodríguez Rosero	Firma:

La Dorada, Municipio de San Miguel (Putumayo), 29 de enero de 2026

SPOPM-OF-042-2026

Señores:
CONSORCIO SANMAR
MONICA FERNANDA MONTEZUMA ROJAS
Representante Legal
Contratista de obra
consorciosanmar@gmail.com - catexplanaciones@gmail.com

Señores:
ALCUBO INTEGRAL S.A.S.
MILEIDY NATALID FLOREZ GAVIRIA
Representante Legal
Contratista de interventoría
alcubointegral2020@gmail.com

ASUNTO: CITACIÓN COMITÉ TÉCNICO No. 05

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SPOPM-LP-CO-001-2024 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del marco del convenio interadministrativo No SG-0106-2024 suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y el Municipio de San Miguel, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la Institución Etnoeducativa del Resguardo Indígena San Marcelino sede central, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo."

Mediante el presente oficio y como supervisor de los contratos en referencia, me permito citarlos con el fin de realizar un comité técnico **extraordinario**, en el cual se revisarán los aspectos relacionados con las solicitudes de prórroga de los contratos en referencia. El comité será de manera virtual, mediante enlace de acceso https://meet.google.com/vht-ghcq-fsw?authuser=0

FECHA: viernes 30 de enero de 2026
HORA: 04:00 p.m.

Cordialmente,

ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Miguel (Putumayo)

Proyectó: Ing. Eleazar Masah Mora Aldana
Ap. Prof. SPOPM

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA COMITÉ TECNICO No. 05

Asunto:	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SPOPM-LP-CO-001-2024 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024.
Fecha:	30 DE ENERO DE 2026
Hora:	04:00 P.M.
Lugar:	Plataforma Meet Google - https://meet.google.com/vht-ghcg-fsw?authuser=0

Orden del día:	**Objetivos de la Reunión:** 1. Saludos y presentación de las partes 2. Revisión documentación enviada por parte de los contratistas de obra e interventoría 2.1. Solicitudes de prórroga y concepto de viabilidad 3. Compromisos

TEMAS TRATADOS:

1	REVISIÓN SOLICITUDES DE PRÓRROGA, OBRA E INTERVENTORÍA Y CONCEPTO DE VIABILIDAD
2	COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día viernes 30 de enero de 2026 siendo las 04:00 p.m. se da inicio al comité técnico No.05 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SPOPM-LP-CO-001-2024 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024., de manera virtual, mediante la Plataforma Meet Google - https://meet.google.com/vht-ghcg-fsw?authuser=0

1. Saludo y presentación de las partes

El ingeniero Eleazar Mora, profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel, brinda el saludo a los asistentes al comité y da el paso para la presentación de todas las partes, por parte del CONSORCIO SANMAR, el Ingeniero Carlos Alberto Torres Montero, representante legal suplente, la Ingeniera Dayani Marcela Rodríguez Rosero, por parte de ALCUBO INTEGRAL S.A.S., firma interventora y el Arquitecto Guillermo Yamid Vallejos Benavides, Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien funge como supervisor de los contratos.

2. Revisión documentación enviada por parte de los contratistas de obra e interventoría

Toma la palabra el ingeniero Eleazar Mora quien señala que, de acuerdo a la información enviada entre los días 27 y 29 de enero de 2026, y teniendo en cuenta la reunión de la segunda sesión del comité de control social y seguimiento, la cual se llevó a cabo el 28 de enero de 2026, en el cual se mencionó a los integrantes del comité la posibilidad de prorrogar los contratos derivados a fin de culminar las actividades de obra, se cita al presente comité para plasmar compromisos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Interviene la ingeniera Marcela Rodríguez, quien hace parte del equipo de trabajo como directora de interventoría la cual fue delegada por la representante legal de la Sociedad ALCUBO INTEGRAL S.A.S., quien expresa que, en atención a la presentación del nuevo cronograma de ejecución de actividades entregado por parte del contratista de obra, la firma interventora considera viable la **última** ampliación en tiempo de los contratos de obra e interventoría por el término de un (01) mes y dieciséis (16) días calendario es decir hasta el día 16 de marzo de 2026, amparados dentro del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. SG 0106-2024, que ampara los contratos derivados.

Ante este pronunciamiento, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ve factible realizar la ampliación en tiempo por el término solicitado a los contratos derivados, para lo cual como supervisor del contrato de interventoría emitirá el respectivo concepto de viabilidad y así mismo notificará al Alcalde Municipal de los compromisos adquiridos en el presente comité para efectos de dar continuidad al trámite de prórroga.



2. Compromisos.

No.	Descripción	Responsable	Fecha Prevista de entrega.
1.	Emitir el concepto de viabilidad frente a la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría	Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel	30 de enero de 2026
2.	Notificar y remitir al Alcalde Municipal de San Miguel el contenido de la presente acta junto con el concepto de viabilidad suscrito por el supervisor.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel	30 de enero de 2026

FIN DE COMITE

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONCEPTO DE VIABILIDAD A MODIFICATORIO No. 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y ALCUBO INTEGRAL S.A.S.

El suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Miguel Putumayo, teniendo en cuenta:

1. Las consideraciones citadas en el oficio No. INT-001-2024-OF-047, del 29 de enero de 2026, emitido por la interventoría ALCUBO INTEGRAL S.A.S. con asunto: solicitud de prórroga, y dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acta de comité técnico N° 05, llevado a cabo el día 30 de enero de 2026, respecto de la modificación de la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO establecida en el clausulado inicial del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024.**

DETERMINA:

1. Que resulta viable y pertinente realizar la modificación acordada teniendo en cuenta que el plazo solicitado, no supera el establecido por el convenio No. SG 0106-2024, el cual ampara el contrato derivado en mención.

2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024 por un término de un (01) mes y dieciséis (16) días calendario, contados a partir del 01 de febrero de 2026, fecha inmediatamente posterior al vencimiento del término estipulado en el Modificatorio No. 04 (Prórroga No. 03), y hasta el 16 de marzo de 2026.

3. De conformidad con lo expuesto, el Municipio de San Miguel considera debidamente justificados los motivos técnicos, contractuales y jurídicos que fundamentan la modificación de la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO y la correspondiente prórroga del contrato de interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024.

Para constancia se firma en el municipio de San Miguel Putumayo, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Publicas
San Miguel – Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Dorada, Municipio de San Miguel (Putumayo), 30 de enero de 2026

SPOPM-OF-043-2026

Señor:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal.
San Miguel Putumayo.

ASUNTO: Solicitud de autorización para modificación del clausulado

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del marco del convenio interadministrativo No SG-0106-2024 suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de San Miguel, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la Institución Etnoeducativa del Resguardo Indígena San Marcelino sede central, municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

Cordial saludo,

Mediante el presente y como supervisor del contrato en referencia, solicito a usted Alcalde del Municipio de San Miguel Putumayo, se autorice la suscripción del modificatorio No. 05, al contrato de interventoría **No. SPOPM-CMA-INT-001-2024** en lo que refiere a la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, se adjuntan la documentación que soportan la solicitud de modificación del contrato.

Cordialmente,

ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación Y Obras Publicas
San Miguel – Putumayo.

Anexo:
- ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 05 del 30/01/2026.
- CONCEPTO DE VIABILIDAD A MODIFICATORIO No. 05

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Dorada, Municipio de San Miguel (Putumayo), 30 de enero de 2026

OFI-AM10025-015

Señor:
ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Publicas
San Miguel – Putumayo.

ASUNTO: Solicitud de autorización para modificación del clausulado

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del marco del convenio interadministrativo No SG-0106-2024 suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de San Miguel, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la Institución Etnoeducativa del Resguardo Indígena San Marcelino sede central, municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en calidad de Alcalde Municipal se autoriza la suscripción del modificatorio No. 05 a través de la cual se modifique la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme lo indicado en el acta de comité técnico No. 05, llevado a cabo el 30 de enero de 2026 y el concepto de viabilidad a Modificatorio No. 05, del 30 de enero de 2026.

Cordialmente,

JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal.
San Miguel Putumayo.

Revisó:
Edwin Tovar.
Profesional de apoyo Jco.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MODIFICATORIO No. 05 (PRORROGA No. 04) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y ALCUBO INTEGRAL S.A.S.

CONTRATO N°:	SPOPM-CMA-INT-001-2024.
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.
CONTRATISTA:	**ALCUBO INTEGRAL S.A.S.** NIT. 901403370-9 Repte/Legal **MILEIDY NATALID FLOREZ GAVIRIA.** C.C. No. 1.127.075.416 de Villagarzon.
OBJETO:	**INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** dentro del marco del convenio interadministrativo No SG-0106-2024 suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de San Miguel, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la institución etnoeducativa del Resguardo indígena San Marcelino sede central, municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO – MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($360.834.228,00), Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	09 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No. 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No. 01:	SIETE (07) MESES CALENDARIO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
FECHA DE TERMINACIÓN No. 02:	TREINTA (30) DE JULIO DE 2025.
TERMINO DE SUSPENSIÓN SEGÚN ACTA No. 01:.	HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025 O ANTES SI SE SUPERAN LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA SUSPENSIÓN.
TERMINO DE SUSPENSIÓN EN PLATAFORMA SECOP II.	HASTA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025.
FECHA DE REINICIO EFECTIVO DEL CONTRATO No. 01:	15 DE MAYO DE 2025.
FECHA TERMINACIÓN No. 03:	25 DE OCTUBRE DE 2025.
PRORROGA No. 02:	DOS (02) MESES
FECHA TERMINACIÓN No. 04:	24 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA No. 03:	UN (01) MES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
FECHA TERMINACIÓN No. 05:	31 DE ENERO DE 2026.
PRORROGA No. 04:	UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO
FECHA TERMINACIÓN No. 05:	16 DE MARZO DE 2026.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel (Putumayo), se reunieron las siguientes personas: de una parte el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, Alcalde Municipal de San Miguel (Putumayo), quien para efectos del presente acto se denomina EL MUNICIPIO y por otra la señora **MILEIDY NATALID FLOREZ GAVIRIA,** identificada con C.C No. 1.127.075.416 de Villagarzon (Putumayo), representante legal de la Sociedad **ALCUBO INTEGRAL S.A.S.,** con el fin de celebrar la presente Prorroga No. 03 al contrato de interventoría **No. SPOPM-CMA-INT-001-2024,** previas las siguientes

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONSIDERACIONES:

Que el día nueve (09) del mes de octubre de 2024, se suscribió el documento de acta de inicio del contrato de interventoría **No. SPOPM-CMA-INT-001-2024**, del 10 de septiembre de 2024 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL SAN MARCELINO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, dentro del marco del convenio interadministrativo No SG-0106-2024 suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de San Miguel, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en la institución etnoeducativa del Resguardo indígena San Marcelino sede central, municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.*", por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($ 360.834.228,00)** y un plazo inicial de cinco (05) meses calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Que la empresa **ALCUBO INTEGRAL S.A.S.**, en virtud del contrato de interventoría **No. SPOPM-CMA-INT-001-2024**, constituyó a favor del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y de la AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO la póliza de seguro de cumplimiento estatal **No. CHU-100029877 ANEXO 1**, expedidas por la compañía seguros SEGUROS MUNDIAL, esta póliza inicial y sus anexos se encuentran cargadas en el contrato electrónico (cuestionario 2) de la plataforma de Secop II, así mismo se cuenta con la respectiva aprobación de las mismas por parte del Municipio de San Miguel Putumayo.

Que teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución de los contratos de obra e interventoría eran hasta el 31 de diciembre de 2024 y que los mismos no se alcanzaban a ejecutar en la vigencia 2024, el Municipio de San Miguel solicitó Vigencias Futuras Ordinarias al Consejo Municipal, para poder continuar con la ejecución del proyecto en la vigencia 2025, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 28 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO", y sancionado el diez (10) de diciembre por el Alcalde Municipal.

Que el día 19 de febrero de 2025, según los acuerdos establecidos en el acta de comité técnico N° 01, entre la entidad contratante, el contratista de interventoría y el supervisor designado, se suscribió el documento denominado ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01, en el cual se acordó suspender el plazo de ejecución del contrato en referencia partir del día 19 de febrero de 2025 hasta el día hasta el 21 de marzo de 2025 o antes si se superan las condiciones que derivaron la suspensión.

Que sin perjuicio del termino de suspensión establecido en el documento ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 de fecha 19 de febrero de 2025, el reinicio efectivo del contrato de interventoría según lo establecido en el ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORÍA N° 01, se formalizo el día 15 de mayo de 2025, por consiguiente, se estableció como nueva fecha de terminación N° 03 el día 25 de octubre de 2025.

Que el día 24 de octubre de 2025, se suscribió la prórroga No. 02 al contrato de interventoría N° SPOPM-CMA-INT-001-2024 mediante la modificación de la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, por el termino de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento de la fecha de terminación No. 03, estableciendo como nueva fecha de terminación, el día 24 de diciembre de 2025.

Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió la prórroga No. 03 al contrato de interventoría N° SPOPM-CMA-INT-001-2024 mediante la modificación de la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, por el término de UN (01) MES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento de la fecha de terminación No. 04, estableciendo como nueva fecha de terminación, el día 31 de enero de 2026.

Que el CONSORCIO SANMAR, mediante oficio de fecha 27 de enero de 2026, solicitó al Municipio de San Miguel y a la interventoría, la prórroga del contrato de obra hasta el 16 de marzo de 2026; en dicho documento expuso los argumentos y justificaciones que fundamentaban su petición, allegando cronograma reprogramado con fecha final 16 de marzo de 2026.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Que mediante comunicación N° INT-001-2024-OF-047 de fecha 29 de enero de 2026, la Sociedad ALCUBO INTEGRAL S.A.S, realizó el correspondiente pronunciamiento de la petición hecha por el contratista de obra frente a la eventual prórroga del plazo de ejecución del contrato, indicando en términos generales que las festividades tradicionales de la región y las condiciones climáticas adversas, han incidido directamente en el atraso de la obra, de igual manera, si bien se han logrado avances significativos en varias actividades, aún hay otras que requieren de continuidad para culminar la ejecución física de la obra; y en ese sentido, la interventoría estima que la ampliación del plazo contractual **constituye la última oportunidad de ampliación al plazo** para garantizar la correcta culminación del proyecto y tras el análisis técnico, contractual y administrativo realizado, la **interventoría** emite **concepto favorable de viabilidad** a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista CONSORCIO SANMAR, y en consecuencia, también solicita se prorrogue el contrato de interventoría.

Que, por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en razón a la solicitud de prórroga del contratista de obra y el concepto emitido por el contratista de interventoría, mediante oficio No. SPOPM-OF-042-2026, se convocó a las partes a un comité técnico virtual para el día 30 de enero de 2026.

Que el día viernes 30 de de enero a las 04:00 p.m. se llevó a cabo de forma virtual el comité técnico N° 05 con la participación del representante legal suplente del CONSORCIO SANMAR, (contratista de obra) la profesional del equipo de trabajo (Director de interventoría) de la Sociedad ALCUBO INTEGRAL S.A.S (contratista de interventoría) y los funcionarios de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en el cual culminada cada una de las intervenciones de los asistentes se establecieron los siguientes compromisos:

- Notificar y remitir al Alcalde Municipal de San Miguel el contenido de la presente acta junto con el concepto de viabilidad suscrito por el supervisor.

Que, por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas en su calidad de supervisor del contrato de interventoría **No. SPOPM-CMA-INT-001-2024**, del 10 de septiembre de 2024, emitió el concepto favorable de viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de interventoría, teniendo en cuenta que debe garantizarse el seguimiento integral a la ejecución del proyecto de obra contemplado en el contrato de obra pública **N° SPOPM-LP-CO-001-2024.**

Que por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas se remitió al Alcalde Municipal de San Miguel, copia del acta de comité técnico N° 05 junto con el concepto de viabilidad de la prórroga del contrato de interventoría, para efectos de que se emita la correspondiente viabilidad como representante de la entidad territorial.

Que el Alcalde del Municipio de San Miguel mediante oficio No. OFI-AM10026-015 de fecha 30 de enero de 2026, autorizó la prorroga al contrato de obra mediante la modificación de la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme lo indicado en el acta de comité técnico No. 05, llevado a cabo el 30 de enero de 2026.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que el Municipio de San Miguel como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Que, en el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 aseveró:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"* (negrilla fuera del texto).

Cómo se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal,** La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".***

Que las prórrogas a los contratos estatales no están prohibidas por el régimen legal ni reglamentario, en ese sentido la prórroga tiene su fundamento legal en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio".*

Que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que el Convenio Interadministrativo N° SG 0106-2024, suscrito entre el Municipio de San Miguel Putumayo y la Agencia de Renovación del Territorio del cual se deriva el contrato tanto de obra como de interventoría a la fecha se encuentra vigente con fecha de terminación 31 de marzo de 2026.

Que actualmente el contrato de interventoría No. **No. SPOPM-CMA-INT-001-2024**, se encuentra vigente y en ejecución.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Que teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contratista de interventoría, junto con el concepto favorable de viabilidad del supervisor, el municipio encuentra justificada la solicitud, por lo cual se prorrogará el plazo de ejecución por el término de un (01) mes y dieciséis (16) días calendario.

Que en virtud de lo anterior el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO del presente instrumento es PRORROGAR, por el término de un (01) mes y dieciséis (16) días calendario, el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, contados a partir del vencimiento de la fecha de terminación No. 05, estableciendo como nueva fecha de terminación, el día 16 de marzo de 2026.

SEGUNDA. GARANTIAS Y RIESGOS ASEGURADOS: La señora MILEIDY NATALID FLOREZ GAVIRIA, representante legal de la Sociedad ALCUBO INTEGRAL S.A.S., se compromete con el Municipio de San Miguel Putumayo, a tramitar ante la Compañía Aseguradora la respectiva actualización de la garantía, ampliando las vigencias de los amparos cubiertos en la póliza de cumplimiento entidad estatal, así como el cargue de los mismos en la plataforma de Secop II, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente documento.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas del contrato de interventoría No. SPOPM-CMA-INT-001-2024, que no fueron objeto de modificación quedaran vigentes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El contenido del presente documento se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Elaboró P.T.	*Ing. Eleazar Masah Mora Aldana*	*Ap. Prof. SPOPM – Contratista*	
Revisó P.J.	*Edwin Tovar Tez*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	
Aprobó P.T	*Arq. Guillermo Yamid Vallejos Benavides*	*Secretario de Planeación y Obras Públicas*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co